



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00998** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **28 AGO. 2014**

VISTO

El Informe N° 03627-2014-GIP-GM/MPMN; Informe N° 3399-2014-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 312-2014-WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN; Proveído N° 712-2014-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 693-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 064-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1748-2014-SLSG/GA/MPMN; Informe N° 1631-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 1106-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 108-RBF-2014/IO-ACCT/OSLO/MPMN; Carta N° 040-WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 1886-2014-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 184-2014-WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 1332-2014-GAJ-GM/MPMN; Todo sobre Contratación Complementaria del 25% al Contrato N° 100-2013-GM-A/MPMN, con fecha 08 de noviembre del 2013 y,



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto convocó al Proceso de Selección AMC N° 0116-2013-CEP-MPPMN (1) derivado del Proceso ADS N° 65-2013-CEP/MPPMN, para "Alquiler de 02 Motoniveladoras" para la Obra: "Asfaltado de la carretera Calacoa – Tixani, Tramo IV, Vía de Integración Km 60 + 000 al Km 81 + 000, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", resultando ganador de la Buena Pro la Empresa TRANSMAVEN SRL, con fecha 21 de octubre del 2013, procediendo a suscribirse el Contrato N° 100-2013-GM-A/MPMN, con fecha 08 de noviembre del 2013 por la cantidad de 1,000 horas máquina con un valor total de S/. 200,000.00 nuevos soles.



Que, con Informe N° 184-2014-WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 28 de mayo del 2014, dirigido al Gerente de Obras Públicas y emitido por el Jefe de Proyecto: "Asfaltado de la carretera Calacoa – Tixani, Tramo IV, Vía de Integración Km 60 + 000 al Km 81 + 000, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", peticiona contratación adicional del 25% al Contrato N° 100-2013-GM-A/MPMN, con fecha 08 de noviembre del 2013, e cual se ejecutará a partir del 24 de febrero del 2014; para posteriormente con Carta N° 040-WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN presentada con fecha 01 de julio del 2014 ante Inspector de Obra Ing. Rubén Balcona Flores, el mismo Jefe de Proyecto peticionar la modificación de su pedido el mismo que debe de tenerse como Contrato Complementario por el 25% al Contrato N° 100-2013-GM-A/MPMN, con fecha 08 de noviembre del 2013, amparando su solicitud en lo normado en el Art. 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, lo que representa 250 horas máquina con un total de S/. 50.000.00 nuevos soles.



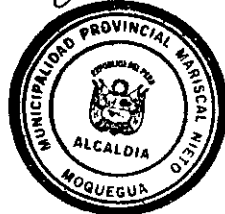
Que con Informe N° 108-RBF-2014/IO-ACCT/OSLO/MPPMN, e fecha 01 de junio del 2014, dirigido al (e) Área de Supervisión de Obras por el Inspector de Obra da opinión favorable para la Contratación Complementaria del 25% al Contrato N° 100-2013-GM-A/MPMN, con fecha 08 de noviembre del 2013 toda vez que dicho contrato culminó el periodo mensual anterior y que con fecha 30/06/2014 se realizó la incorporación presupuestal de S/. 1'000,000.00 para la ejecución del Proyecto, verificándose la disponibilidad presupuestal.



Que con Informe N° 1748-2014-SLSG/GA/MPMN de fecha 14 de julio del 2014, dirigido a Gerente de Administración y emitido por Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, da la Opinión favorable a la Contratación Complementaria solicitada en base a lo prescrito en el Art. 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias y sugiere se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que emita la Disponibilidad Presupuestal.



Que, con Informe N° 693-2014-SGPH/GPP/GM/MPPMN de fecha 25 de julio del 2014, dirigido a Gerente de Planeamiento y Presupuesto y emitido por Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa que el Proyecto "Asfaltado de la carretera Calacoa – Tixani, Tramo IV, Vía de Integración Km 60 + 000 al Km 81 + 000, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua" cuenta con meta y asignación presupuestal por lo que otorga certificación de disponibilidad presupuestal para la prestación adicional respectiva por el monto de S/. 50,000.00 nuevos soles.



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el Artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "Dentro de los (3) meses posteriores a la culminación del Contrato, la Entidad podrá contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el proceso de selección convocado hasta por un máximo del 30% del monto del Contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición de la contratación. No será condición de la contratación complementaria, la convocatoria del proceso de selección en aquellos casos en que con dicha contratación complementaria se agoten la necesidad de la Entidad, lo que debe ser sustentado por el área usuaria al formular su requerimiento.

Que, estando a los antecedentes, vemos pues que por Contrato N° 100-2013-GM-A/MPMN, con fecha 08 de noviembre del 2013 celebrado entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa TRANSMAVEN SRL se "Alquiler de 02 Motoniveladoras" para la Obra: "Asfaltado de la carretera Calacoa – Tixani, Tramo IV, Vía de Integración Km 60 + 000 al Km 81 + 000, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", por la cantidad de 1,000 horas máquina con un valor total de S/. 200,000.00 nuevos soles; y que dicho contrato culminó con fecha 05 de junio del 2014 como puede apreciarse del sello de tesorería de fecha 05 de junio del 2014 que aparece en el Informe N° 0576-2014-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN de fecha 03 de junio del 2014, emitido por la Sub Gerente de Tesorería, corroborado con el mismo sello que aparecen en la Orden de Prestación de Servicio N° 00001148, de fecha 07/03/2014, por tanto debe de considerarse como fecha de culminación del Contrato N° 100-2013-GM-A/MPMN, con fecha 08 de noviembre del 2013 el 05 de Junio del 2014.

Que, estando a la culminación del Contrato, vemos pues que el requerimiento de Contratación Complementaria se ha generado dentro de los (3) meses posteriores a la culminación contractual, por tanto es procedente en aplicación de lo normado en el Artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Por tanto, estando a lo normado en la Ley de Contrataciones del estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y las atribuciones establecidas en el Inc. 6 del artículo 20 y 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR La Contratación Complementaria al Contrato N° 100-2013-GM-A/MPMN, con fecha 08 de noviembre del 2013 sobre "Alquiler de 02 Motoniveladoras" para la Obra: "Asfaltado de la carretera Calacoa – Tixani, Tramo IV, Vía de Integración Km 60 + 000 al Km 81 + 000, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", por la cantidad de 250 horas máquina con un total de S/. 50.000.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se proceda a faccionar y suscribir el nuevo Contrato Complementario por el 25% del Contrato Original N° 100-2013-GM-A/MPMN, con fecha 08 de noviembre del 2013, por el "Alquiler de 02 Motoniveladoras" para la Obra: "Asfaltado de la carretera Calacoa – Tixani, Tramo IV, Vía de Integración Km 60 + 000 al Km 81 + 000, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", debido de notificarse al Contratista para su suscripción.

ARTÍCULO TERCER.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación a cada una de las Gerencias involucradas.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCV/A/MPMN
CC. Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE